
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 1810.

Continúa el papel del Ilmo. Sr. Obispo de Caristo.

Sabido es, que á pesar de los muchos y gravísimos delitos de que sus fieros enemigos le acusaron, calumniándole ante el Emperador Arcadio, de los cuales algunos tocaban á la Fe, atribuyéndole errores contra la doctrina católica, y otros contra la magestad imperial; á pesar de haberse juntado aparentemente en un concilio 36 Obispos para juzgarle, decretando saliese desterrado á remotas provincias, no por eso se creyó el santo Patriarca privado de su dignidad, ni despojado de su jurisdicción, porque sabia que aquella junta (que fué un conciliabulo) de Obispos que le habia depuesto, no era legítima, porque ni ella ni el patriarca de Egipto, el infame Teofilo que presidia, tenían potestad alguna, segun los cánones, para juzgar al Patriarca de Constantinopla, y por cuya razon no quiso el Santo, aunque tan humilde y sufrido, presentarse ante ellos para dar sus descargos y vindicar su inocencia. Asi que, desterrado á larga distancia de su pueblo, escribió muchas cartas á varios Obispos y á otros fieles de su Diócesis, como su Pastor que era, animándoles á mantenerse firmemente unidos á él, como sus propias ovejas, y separados del indigno Arsacio, que á instancia del Emperador habia sido colocado ilegítimamente en su silla. — Á vista de esto ¿como, viviendo el Obispo propio de Astorga, y no habiendo sido depuesto por la Iglesia en modo legítimo y segun los cánones, podrá decirse privado de su obispado, y de su jurisdicción, y nombrarse á otro en lugar suyo? Si un Obispo

se ausenta de su Diócesi sin causa legítima, ya sea dexando un vicario suyo ó no dexándolo, la Iglesia tiene en sus cánones establecido y dispuesto lo que debe hacerse, tanto para reducir al Obispo á la debida residencia, como para proveer en su ausencia, de quien ha de suplir su falta; y toda otra persona que, contra la disposicion de los cánones, se nombra Obispo de aquella Diócesi, y se entremeta en su gobierno, será justamente mirada como un usurpador, un pastor ilegítimo, detestado y desconocido de la Iglesia, de la qual no ha recibido mision alguna. Asi miró S. Juan Crisóstomo al intruso Arsacio, puesto en su lugar, y le llama sin rebozo loco, temerario, lobo con piel de oveja, y adúltero. *De deliro illo Arsacio* (asi le nombra el Santo, en su carta al Obispo Ciriaco) *si quidem lupus ille Ovis speciem preferens etsi Episcopi larvam gerat, adulter tamen est, me enim vivente Ecclesia, thronum invasit.* Sin que pueda decirse que estos odiosos dictados recaian bien sobre un Obispo que se habia dexado colocar en la silla de un tan gran Santo Patriarca como el Crisóstomo; porque en verdad, el delito de Arsacio no era este, sino es el haberse colocado, ó invadido una Iglesia cuyo Obispo vivia; el qual, aunque acusado atrocemente y hecho parecer con fraudes y calumnias reo ante el Emperador, y como tal castigado y desterrado, no habia sido depuesto legítimamente segun los cánones y por legítima autoridad, la qual no residia en aquella junta de Obispos. Si no se reconocen estos principios y esta autoridad, toda espiritual, se vendrá á hacer de una Iglesia, que es toda divina, una Iglesia puramente humana, como decia S. Cipriano del Cismático Novaciano en la Iglesia de Roma. *Humanam conatur facere Ecclesiam.* (Epístola 2.^a á Antoniano) Siendo esto así; como podria yo llamarme electo Obispo de Astorga, sin contravenir á los Cánones, y hacerme reo delante de Dios y de la Iglesia? No alcanzó; como en esta mi aceptacion, se interese el bien de la Iglesia y del Estado, por cuyos respetos me dice V. E. que S. M. quiere tome su gobierno! Lo he reflexionado mucho, y no veo sino grandes daños y perjuicios, que podrá ocasionar y ocasionará á uno y otro; por-

que ¿qué resultaría con respecto á la Iglesia? Casi no se puede dudar. Al momento que se divulgase por la Diócesi que hay un Obispo nombrado de nuevo para Astorga, á consecuencia de haber destituido ó quitado S. M. al que lo era, empezarán á turbarse las conciencias y agitarse los ánimos de los fieles aun los mas tranquilos: unos dudarán: otros negarán y desconocerán enteramente su autoridad: empezarán los temores y sobresaltos: se levantarán dudas en los espíritus: se formarán juicios contra su legitimidad; y luego se levantó un grito universal, de que es un intruso, un mal Obispo, un ilegítimo, y un excomulgado; y se le mira con horror, y exécracion: sucederán á esto todos los horrores y escándalos de un cisma, los mismos que vieron con dolor y lágrimas todos los buenos, pocos años ha en la Francia, de resultas de semejantes novedades, las cuales hubieran arruinado enteramente en ella la Religión católica, si el Emperador no hubiera acudido á buscar su remedio en la autoridad del Sumo Pontífice, cabeza de la Iglesia, en cuya grande obra yo mismo he oído á S. M. hacerse gloria de haber trabajado en compañía de su hermano y en semejante situacion. ¿Qué bien podrá hacer tal Obispo á aquella Iglesia, ni por sí mismo, ni por medio de un vicario suyo? ¿Qué órdenes ni qué mandatos, qué consejos ni que exhortaciones recibirá bien aquel pueblo, de un Obispo á quien mira mas como á un lobo que como á pastor? ¿Ni qué otra cosa puede esperar en las actuales circunstancias de aquel pueblo, sino desprecios é insultos, y tal vez atentados contra su misma persona? y en tal estado de cosas ¿podrán esperarse algunas ventajas para el Estado, ni para los intereses de S. M.? Nada entiendo de política; pero á una ligera reflexion, no dudo asegurar á S. M. que sucederá todo lo contrario; porque ¿como ni por qué respeto puede ser conducente para la causa pública ni para S. M., quando se halla la Nacion y aquel pais en la mayor convulsion política, levantar ahora otra nueva revolucion religiosa, en las consecuencias mucho mas peligrosa, mucho mas temible y mas acalorada que la civil, en una Nacion por

educacion tan religiosa, y por caracter tan tenáz y tan fuerte? Si se desea buscar la paz y tranquilidad ¿á que fin excitar nuevas conmociones? Si se quiere apagar un fuego devorador, ¿como ha de ser medio para conseguirlo encender de nuevo otro mayor y mas voráz? = Al presentarse á mi imaginacion esta triste perspectiva de males que van á resultar de este primer paso, me he llenado de horror y de espanto; y digo á V. E. que elijo y prefiero la suerte mas infeliz y miserable, y la vida mas trabajosa, y aun la misma muerte, antes de aceptar este encargo y contribuir en la mas mínima parte á semejantes desgracias. Ya que no puedo hacer bien á la Iglesia ni al Estado me consolaré de no haberles hecho perjuicio, y endulzaré los trabajos de la corta vida que me promete mi flaca y débil salud en la edad de sesenta años, con el testimonio de mi conciencia, con el qual me dispondré á presentarme en el Tribunal de Dios, en cuyas manos tengo colocada mi suerte. = He manifestado sencillamente mis sentimientos conforme estan en mi corazon, los quales deseo, y pido á V. E. por ultima vez exponga sin disimular nada á la soberana consideracion de S. M., con las razones en que estan apoyados. Si padezco engaño, espero merecer la compasion é indulgencia de S. M.; pero desearia que, siendo este un punto tan delicado y de tanta conseqüencia por todos respetos, se sirviese S. M. mandar exáminarlo en una junta de personas rectas, sabias é instruidas á fondo en estas materias, las quales descubrirán mejor que yo la verdad, y podrán juzgar si mi resistencia y mis temores son justos ó infundados. = Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1810. = Excmo. Sr. = Atanasio, Obispo de Caristo = Excmo. Sr. Conde de Montarco, Ministro interino de negocios eclesiásticos.?"

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.